

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ECONOMÍA

5359

DECRETO 242/2017, de 31 de octubre, de cese y nombramiento del titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, así como de su suplente.

La disposición adicional octava de la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para 2011, creó el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.a) de la citada disposición, la designación de su titular se realizará por el Gobierno Vasco mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno a propuesta conjunta y motivada de los titulares de los departamentos de Economía y Hacienda y Justicia y Administración Pública.

Del mismo modo, el apartado 11 de la citada disposición adicional octava prevé que se designará, en el mismo acto del nombramiento del titular o la titular del órgano, a la persona o personas que, reuniendo los mismos requisitos exigidos al titular del órgano, estén llamadas a sustituirle en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

Asimismo, el apartado 9.b) dispone que el mandato del titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi tiene una duración de seis años contados a partir del mismo día de su toma de posesión, que se efectuará una vez publicado su nombramiento.

En base a lo anterior, mediante el Decreto 103/2011, de 31 de mayo, por el que se nombra titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se designó titular de dicho órgano a don Jose Antonio Ausín Unzurrunzaga, recayendo el puesto de suplente en la persona de don Francisco Javier Elola del Río. El citado Decreto fue publicado en fecha 3 de junio de 2011, y la toma de posesión se produjo al día siguiente, por lo que tal mandato habría finalizado, de acuerdo a lo previsto en el citado apartado 9.b).

El apartado 10 de la misma Disposición Adicional octava establece que el cese o remoción por causa de expiración del mandato se formalizará asimismo mediante Decreto acordado en Consejo de Gobierno, publicándose en el Boletín Oficial del País Vasco.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Economía y del Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017,

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar a don Jose Antonio Ausín Unzurrunzaga como titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, agradeciéndole los servicios prestados, así como a don Francisco Javier Elola del Río como sustituto del mismo.

jueves 9 de noviembre de 2017

Artículo 2.– Nombrar titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi a Dña. Maria Begoña Arroita Jauregui Jayo.

Artículo 3.– Nombrar sustituto del titular del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales, con carácter temporal, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, a don Francisco Javier Elola del Río.

Artículo 4.– El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 31 de octubre de 2017.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Gobernanza Pública y Autogobierno,
JOSU IÑAKI ERKOREKA GERVASIO.

El Consejero de Hacienda y Economía,
PEDRO MARÍA AZPIAZU URIARTE.